PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 158 **PERIODO LEGISLATIVO** 2003

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 1 y 2 EN MAYORIA 3/As.

146 y 147/03 (PROYECTOS DE LEY REFERENTES A DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EX-PROPIACION LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO "PLANTA P.L.", "PLANTA C.M." y "PLANTA EX-XAVE", UBICADOS EN LA CIUDAD DE USHUAIA); ACONSEJANDO SU SANCION.-

Entró en la Sesión de: Especial 15 JUL 2003

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

Poder Legislativo Provincial 1 / 18

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
15.07.03
MESA DE ENTRADA
Nº 158 Hs 16⁰⁰ FIRMA.....

S/Asunto N°146/03 y 147/03.-

D. 158/03.

DICTAMEN DE COMISIONES Nros. 1 y 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y la Comisión N°2 de Economía Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado los Asuntos N°146/03, Bloque Alianza, Bloque F.C.y S., Bloque F.C. y S -T.D.F.- Legislador/es; Horacio Miranda, Sergio Cejas - Proyecto de Ley Declarando de Utilidad Pública y sujeto a ocupación temporanea los inmuebles propiedad de la firma Electrodomésticos Aurora S.A., y N°147/03, Bloque Alianza, Bloque F.C.y S., Bloque F.C. y S -T.D.F.- Legislador/es; Horacio Miranda, Sergio Cejas - Proyecto de Ley Declarando de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Ushuaia -Planta PL y CM, de propiedad de la firma Electrodomésticos Aurora S.A, y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 15 de julio de 2003.-

Poder Legislativo Provincial
2

S/Asunto N°146/03 y 147/03.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 15 de Julio de 2003.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 413
01-08-03
HORA 11hs
FIRMA

Poder Legislativo Provincial
41

"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADAS
04.08.03
HORA 1130
NOTA Nº 557
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

Nota N° 431/03
Letra: Sec. Adm.-

USHUAIA, 01 de Agosto de 2.003.-

SEÑOR PRESIDENTE

En cumplimiento de lo encomendado en la Resolución de Presidencia N° 182/03, tengo el agrado de elevar a Ud. el Inventario paracticado por la Escribana Nidia Francisca SOLA.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. CESAR MARCOS MORA
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

Por disposición del Sr. Presidente, pase a la S.L. a los fines de dar el curso correspondiente.

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo Provincial
5
FOLIO N°

"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
M.P. N° 9

Nota 430 /03.-
Letra: Sec. Adm.

USHUAIA, 22 de Julio de 2.003.-

SEÑORA ESCRIBANA
Dña. Nidia Francisca SOLA
Deloqui 741 P. A. OF. 1
USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme a lo oportunamente convenido verbalmente, a los efectos de encomendarle formalmente la realización del inventario a que alude la Resolución de Presidencia N° 182/03 cuya copia adjunto.

Asimismo, queda formalmente convenido que los honorarios por tal tarea serán de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.-) y que el plazo para su realización será como máximo el 1° de Agosto de 2003.-

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. CESAR MARCOS MORA
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

Poder Legislativo Provincial
6
FOLIO N°

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9

USHUAIA, 22 JUL. 2003

VISTO la Sesión Especial del día 15 de Julio del corriente año, donde se dió tratamiento al Asunto Nº 158/03, referente a "Dictamen de Comisión Nº 1 y 2 en mayoría. donde se consideraron los Asuntos Nº 146/03 y 147/03, Y

CONSIDERANDO

Que durante el desarrollo de la misma se estableció que, para dar tratamiento al Artículo 2º del Proyecto de Ley de referencia el próximo día 05 de Agosto el corriente año, se debía realizar el inventario correspondiente de *"las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible o intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente"*, según consta en el borrador de la versión taquigráfica que se adjunta a la presente.

Que en virtud de ello, corresponde instruir al Secretario Administrativo de la Cámara para que a través de la Secretaría Administrativa, y de acuerdo a la reglamentación vigente se instrumente la contratación de un escribano público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Sesión Especial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Secretario Administrativo de la Cámara CPN Marcos MORA, para que a través de la Secretaría a su cargo, y de acuerdo a la reglamentación vigente, se proceda a la contratación de un escribano público para realizar el inventario de *"las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible o intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente"*, según consta en el borrador de la versión taquigráfica que se adjunta a la presente, como Artículo 2º del Proyecto de Ley – Asunto Nº 158/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 182/03

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Legislador Damián LOFFLER
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo Provincial
7
FOLIO N°

USHUAIA, 06 AGO 2003

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ORIGINAL DE LA ACTUACION NOTARIAL CORRESPONDIENTE A LA FOJAS B000055944 A B000055948 INCLUSIVE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SANCIONADA ENVIADA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, SEGÚN LO RESUELTO EN SESION ESPECIAL DE FECHA 15-07-03.

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO — COLEGIO DE ESCRIBANOS — ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
M.P. Nº 9

B 000055944

INVENTARIO: En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial Número Siete de la Provincia, en virtud del requerimiento realizado por la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de dar cumplimiento con el artículo segundo del proyecto de Ley – Asunto Número 158/03, ordenada por Resolución de Presidencia Número 182/03, que en fotocopias certificadas se adjuntan a la presente, siendo las diez horas, me constituí en el domicilio de Avenida Perito Moreno 2063 de esta ciudad, en la que soy atendida por las siguientes personas, don Juan Andrés CAPRIATA, Documento Nacional de Identidad 13.799.682; don Orlando Luis MONLA, Documento Nacional de Identidad 11.927.414; don Víctor Daniel LUCERO, Documento Nacional de Identidad 20.949.262; Héctor Dante MEDINA, Documento Nacional de Identidad 14.635.549; don Renato FLORES, Documento Nacional de Identidad 12.055.607; y don Máximo Romano FLORES, Documento Nacional de Identidad 13.903.499, quienes manifiestan que se desempeñan en área televisión, sector inyección, sector pintura, sector inyección, y mantenimiento, respectivamente de la empresa "RENACER S.A.", a los que le impongo me carácter de escribana y mi cometido, procediendo dichas personas a acompañarme por los distintos sectores de las plantas fabriles de esta ciudad y a indicar los bienes y características de los mismos, que pertenecen a la mencionada empresa, y en mi carácter de escribana autorizante dejo constancia de lo que me expresan y constato las marcas y demás características visibles de los bienes que me indican, cuya descripción es la siguiente: 1 afiladora marca Reinecker modelo WZS-3

ES COPIA FIEL

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

B 000055944

Número 1366.26; 1 rectificadora marca Brown y Sharpe modelo NO 2L; 1 Agujereadora marca Richmond número 3243E87; 1 autoelevador marca Clark, modelo C 500 y 450D; 1 autoelevador marca Clark, modelo C 300 y 60; 1 autoelevador marca Clark, modelo C 300 y 60; 2 Moladoras de Pie, una marca Mape y la otra marca Krosilsa; 1 morsa manual; 1 fresadora de torreta marca Venier modelo FUT 2-R; 1 Torno marca Fraver modelo M –850 Nº 7312; 1 torno paralelo monopolea modelo BR 25; 1 torno marca Nardini modelo 220 M III; 1 torno revolver marca Warner y Swasey tipo M –3400 Nº 1767055; 1 sierra sin fin para metales marca Doal L Welaer DEW 1A Nº 6122646; 1 maquina Siam 001979- P 000004; 1 taladro pie industrial marca Weka; 1 sierra mecánica de corte hierro pesado; 1 soldador por punto marca Thomson; 1 torno automático marca acme gridley pittler Langen modelo PRB 50/6; 1 trituradora de plástico marca Micromatic Nº 713.1 – serie 149; 1 cinta transportadora Michelotti Nº 11580; 1 rectificadora sin centros marca Cincinnati Nº 2M2HSJ-69; 1 morsa manual; 1 fresadora horizontal monopolea marca Cincinnati Nº 4a3P1L-112; 3 tramos transportadora sin marca; 1 guillotina motorizada marca Daisa modelo 2503.60 Nº 2503 273; 1 moladora de pie industrial sin marca; 1 limadora monopolea marca CMA modelo LSM-460 Nº 00338; 1 maquina moladora de pie Fimar; 6 armarios de metal con herramientas y piezas de maquinarias; 3 moladoras de pie marca Furloneto; 1 moladora marca Oreher; 12 prensa sin marca; 1 trituradora marca Macplace serie 1989; 2 máquinas plegadoras de chapa sin marca; 1 máquina dobladora de chapa sin marca; 2 maquinas sensitiva de pie industrial marca GH; 1 soldadora de punto Marca Maroni Nº 14058; 1 soldadora eléctrica de arco sin marca; 1 moladora sin marca (chica); 1 taladro de pie industrial sin marca; 5 morsas manuales; 1 máquina para corte de chapa sin

NIDU
ESC
MU

NIDU
ESC
MU

ES COPIA FIEL
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ACTUACION NOTARIAL
LEY 285
NIDIA B. SOLA ESCRIBANA
B 00055945

marca; 1 máquina para agujerear chapa; 1 trompeta de mezcla; 1 calefactor MGE serie 1085/30; 1 calefactor marca Thermobloc modelo MTP65; 8 zorras manuales; 1 máquina de hacer rosca marca ogura 100 super serie 080035; 1 plegadora mecánica marca Talleres Nova N°145; 1 equipo de soldadura eléctrica de tope marca Welding Argentina S.A., Modelo HNE N° 1023 2; 1 equipo compresor de aire a tornillo asimétrico marca Sullair modelo 12 75 BF N° 1554; 1 tablero eléctrico de comando industria argentina; 1 equipo de producción de aros de cubas de lavadoras centrífugas; 1 tablero eléctrico de control y comando; 1 prensa hidráulica marca Miramondi; 2 prensas hidráulicas marca Miramondi; 1 balancín excéntrico marca Pino modelo L6CNE; 1 equipo de producción para soldadura gabinetes lavadoras centrífugas (calesita) eléctrica por puntos marca SA. RES modelo SPE 90/1 U N°80 119, N° 80120 y N° 80121; 1 equipo de soldadura eléctrica por puntos marca Welding Argentina S.A. modelo 1B3 N° 10270; 1 equipo de producción para perforado cilindrado y embutido de cubas cilíndricas para lavadoras centrífugas marca Miramondi; 1 roscadora de 4 cabezales conopoleas marca Siam Tipo B-20 N° 171; 1 prensa hidráulica de 2 montantes marca Iturrospe modelo PMM-200 120/120 – 50 N° 1109/91; 1 balancín excéntrico indinable marca Pino modelo 15, C, N° 10533; 1 prensa excéntrica fija marca VWF N° 3401 industria argentina; 1 equipo de soldadura eléctrica por puntos marca SA. RES N° 90406; 1 engrapadora de cubas cilíndricas marca Miramondi con tablero de comando, industria italiana; 1 equipo de soldadura eléctrica por puntos marca SA. RES N° 80127; 1 pestañadora hidráulica para bandas de cubas cilíndricas marca Miramondi con tablero eléctrico de control y comando, industria italiana; 1 equipo de soldadura eléctrica por contacto para cubas cilíndricas de lavadoras marca SA. RES; 1 equipo de Producción de ca-

ES COPIA FIEL
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

nastos cilíndricos de acero inoxidable componentes de lavadora centrífuga, marca Miramondi Nº 257, compuesto por carrete debobinador con dispositivo tensador del fleje, transfer de mecanizado de banda lateral (perfora, cilindra y engrapa), dispositivo de descarga automática, tablero eléctrico de comando individual transfer para pestañado y moldurado, tablero eléctrico de comando individual, remachadora de fondo y frente del tambor, tablero eléctrico de comando individual, mesa de descarga automática, tablero eléctrico de comando y control general, industria italiana; 1 equipo de producción de gabinetes prismáticos para lavadora centrífuga marca Miramondi con accionamiento hidráulico, ciclo de trabajo automático compuesto por: alimentador de pliegos, banco de trabajo de 4 posiciones para cortes, pestañado y agujereado del mueble, plegado y embutido (prensa); 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei Mono Mat 265 Nº 265 – 3392; 1 grupo electrógeno marca CEE, motor marca Fiat Conco RD con tablero de control y comando; 1 prensa marca Scamm; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 250- 900 AB/MC3 Nº 252010; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei Mono Mat 200 Nº 8022; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 250-1200 BA Nº 251001; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 250-1200 BA Nº 251003; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 800-3[illegible] Nº 2375; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei con dos motores uno marca Lober tipo A 250 MA 4g Nº 5032361 y otro marca Lobar Sobre Nº 5032330; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 1200-1050 A Nº 4486; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei

NIDIA F
ESCRI
MAT.

NIDIA
ESCI
MAT

ES COPIA FIEL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 285
NIDIA VIGOLA
ESCRIBANA
Mat. Nº 9
B 000055946

KM 1200/V195 Nº 2296; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 1200/V195 Nº2223; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono 50 Nº50 – 6068; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 1200/V195 Nº2225; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 50 Nº6759; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KHS 50-210 Nº 8703; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono 80 Nº 80-6557; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono Mat 200 Nº 200-1215; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono Mat 165, Nº 165 -6610; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono 135, Nº 135-5870; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono 135 Nº 001-5870; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono 135 Nº 002-5870; 1 Autoelevador marca Yale Nº 10255; 2 Autoelevadores marca Clark Modelo TW3 3A; 2 equipos compresores de aire a tornillo asimétrico marca Atlas Copco, modelo GA/208 y GA-708; 1 equipo compresor de aire a tornillo asimétrico marca Atlas Copco sin gabinete; 1 equipo compresor de aire a tornillo asimétrico marca Sullair San Luis S.A.; 1 equipo de soldadura eléctrica por puntos marca Welding Argentina Nº 10283; 1 equipo generador de corriente continua con generador marca Dipl Ing Hitzinger y Co Nº 34673, con motor marca Brown Boyeri; 1 grupo electrógeno GM Nº 160 80; 2 generadores de fluido térmico marca Thermopac tipo 1500M Nº 1/86 y tipo 1-100; 8 generadores de aire caliente marca Thermobloc Números 82/71, 82/73, 82/75, 82/69, 82/18, 82/70, 82/18 y 86/27; 4 torres de enfriamiento de agua marca Sulzer Modelo EWK 441/Esp, Números 270 386 400,

ES COPIA FIEL
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ·

220 341 500, 220 331 300 y 220 313 900; 1 seccionador baja carga tripolar marca Lago Electric S.A.; 1 seccionador baja carga tripolar marca AEG; 1 transformador de CAT en baño de aceite marca Miron Tipo Tnob Nº 180722; 1 transformador de CAT en baño de aceite marca Miron-Boselli, tipo TDA Nº 1653; 1 puente grúa tipo doble viga 1 marca Forvis modelo MK-100; 1 grupo electrógeno compuesto por motor diesel marca GMD Fíat modelo B 30.10 ESSM Nº 340 y tablero de distribución de baja tensión a planta; 1 equipo de provisión de aire comprimido compuesto por 4 compresores de aire a tornillos asimétricos marca Atlas Copco modelo G-A-118 (desarmado); 2 transformadores de tensión marca Miron Nº 15102 y 15103; 1 transformador de tensión marca AEG Nº 5662; 3 torres de enfriamiento marca Sulzer Nº 32029300, 320296301 y una sin número; 1 planta de tratamiento de agua marca Roberto A. Stinco; 9 generadores de aire caliente marca Thermobloc Nº 87/18, 87/20, 87/21, 87/22, 87/23, 87/24, 87/25, 87/26 y 87/27; 1 autoelevador eléctrico marca Clark modelo NTW 33 A, Nº TW 3340 368-BRT-36; 1 autoelevador eléctrico marca Clark modelo TM 15 Nº TM 247-0311-6845 FB; 2 generadores de aire caliente marca Gasairbloc, modelo 1W 36-3 Nº 8701 y 8702; 1 equipo para embalaje por termocontracción compuesto por un alimentador de film marca Edos Nº 7226; 1 equipo de encolado y prensado de gabinetes de madera para televisores (desarmado); 2 equipos computarizados para prueba y ensayo de circuitos impresos marca Okano Electric (fuera de uso); 1 máquina soldadora de circuitos impresos por ola marca Electrovert Nº M0860808051/C128; 1 máquina soldadora de circuitos impresos de doble ola compuesto por módulo de aplicación de Flux marca Grundig y medio de resistencias eléctricas modelo de soldado por ola marca Grundig; sistema de traslación de módulos metálicos de 3 estantes marca PSB Nº 21364-4; 2 equipos

NIDIA ESC MU

NIDIA ESCI MAT

ES COPIA FIEL
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ACTUACION NOTARIAL
LEY 285
NIDIA R. SOLA
ESCRIBANA
M.P. Nº 9
B 00005947

para soldar por ola de circuitos impresos de televisión con sistema de traslado por medio de doble cinta de goma Modelo Wes 3814040 y 3814010; 1 línea de armado, soldado y prueba de chasis para televisor compuesta por mesa alimentadora y de armado de 2 vías de avance y 1 retorno de bastidores porta chasis; 1 línea de montaje y ensamblado de televisores marca Grundig, modelo WES 562 000 21/22 Nx 006, serie 1, con mesa de entrada de tubos de rayos catódicos a rodillos locos, mesa de transporte de bastidores y mesa de retorno de aparatos rechazados; 1 línea de montaje y ensamblado de televisores marca Grundig modelo 562 000 21/22 Nº 006, serie 2; 1 línea de montaje y ensamblado de televisores marca Grundig serie 3; 1 equipo para soldar por ola circuitos de impresos para audio y video (desarmado); 1 sistema de transporte de televisores embalados en cajas de cartón corrugado marca Rothman compuesto por 3 rampas de elevación, 2 en 3 tramos y 1 en 2 tramos; 1 línea de embalado y montaje de video grabadores marca Móvil (desarmado); 1 línea de prueba y control de televisores marca Móvil (desarmado); 1 equipo generador de programas para controles computarizados de máquinas y verificador de circuitos impresos marca Universal Nº 6893A6411/742282501; 1 insertadora de pines en circuitos impresos marca Weber; 2 insertadoras de componentes electrónicos axiales en circuitos impresos marca Universal; 1 secuenciadora; 1 secuenciadora insertadora de componentes electrónicos marca universal Nº 6360A21900-3-41624904; 1 secuenciadora insertadora de componentes electrónicos marca universal Nº 6360A21674-2-41624904; 1 secuenciadora insertadora de componentes electrónicos marca universal Nº 6346A21550-1-43803602; 1 secuenciadora insertadora de componentes electrónicos marca universal Nº 2596A5335-5-24400; 1 secuenciadora insertadora de componentes electrónicos marca universal Nº

ES COPIA FIEL
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

B 000055947

259681642214338902; 2 insertadoras de componentes electrónicos marca Universal N° C6557; 7 mesas de trabajo; 2 morsa; 1 máquina de bobinado N° 27912; 1 máquina de bobinado tipo 5/86; 1 máquina bobinadora GMR; 1 cinta Belkancar M 6052; 1 tablero gris de corriente; 1 máquina taladro de mesa; 1 motor pulidor; 1 máquina cargador automático de baterías N° 88F6501; 1 tablero seccional 12 caseteras; 1 motor pulidor de pie; 1 máquina tampoprint TS125/150/31 tipo 125 N°360; 1 máquina casquillos serigrafía marca Oro Press sin número con tablero; 53 Crejet (moldes de las maquinas para serigrafía); 2 extractores; 1 máquina pressor tamponpt 100 N° 2280 modelo PT 100; ascensor tombo sin número; 1 máquina Oku automática; 1máquina Oku para cassettes N° 2353; 2 engrampadora para cassettes lubricadora; 4 máquinas cassettes Weber; 1 máquina Magma King modelo 760 (cinta); 1 máquina Otari VL 600 para cassettes; 1 termotanque Aurora; 9 silos en forma de embudo de aliación doble; 2 silos en forma de embudo de aliación simple; 2 silos cilíndricos forrado en chapa inoxidable; 1 horno de secado (sima SM 400W); 1 horno de secado (sima SM 450W); 1 trompo mezclador; 1 calentador de fluido térmico thermopac tipo 200 U capacidad 200.000 N° 19/92 4 Pleiade (UFP 10) N° 92-10-1370, 92-10-1371, 92-10-1372 y 92-10-1373; 1 tablero X6 –591 Cylling S.A.; Calefactor 70.000 cal. N° 01-0410-07-002; 1 tablero general de cataforesis Electro Integral N° 8609; 4 Robot transportador mecánico; 13 cubas para procesamiento de chapa; 1 rectificador de corriente marca IAS S.A.; 1 horno de secado de cataforesis; 1 Pulmón de aire Lohenner Co.K.G N° 46903-4; 1 cadena transportadora de pintura; 3 cabinas de pintado; 2 robot mecánicos de pintado; 1 horno de pintura de secado final marca Aire; 2 compresores de aire marca Atlas Copco FD 118; 1 compresor de aire GA22 serie 220024 marca Atlas Copco; 1 línea aérea

ES COPIA FIEL

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ACTUACION NOTARIAL
LEY 285
NIDIA R. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9
B 000055948

transportadora de gabinetes; 1 línea de rodillos plásticos de transporte; 1 prensa de aire; 1 pistón de empuje de aire; 2 pulmón de aire Cam S.A. capacidad 60 litros; 2 cajas giratorias en línea de armado; 1 línea metálica de rodillo; 1 tablero poliposto marca Mannecmann Demag; 2 Blakancar amarillos; 1 bandeja de aire metálica de transporte terminación de línea blanca; 1 equipo para movimiento de materiales marca Manipul; 1 motor de terminación de línea blanca tipo A-71-4B Nº 1089 – 80371; 1 motor de ascensor línea blanca bandeja giratoria tipo A-71-4B/1 Nº 1089-20413; 1 cinta transportadora a rodillo y cinta goma con motor tipo 80-4B Nº 1089-2517 motor CZER Weny; 1 Bomba de agua marca Motorag Nº 09912; 2 Bombas de agua marca Motorag; 1 tablero de corte de luz; 1 línea de rodillo elevada con boca de control, tablero amper y voltímetro; 7 brazos de empuje mecánico (aire); 6 gabinetes de chapa chicos; 2 gabinetes de chapa grandes; 1 pulmón de aire Lohenner & Cok.G Kessel Nº 44658-2; 1 línea de transporte a rodillo al ras del piso; 1 línea de rodillo elevada a 50 centímetros del piso (manual) balanceador marca hercules modelo M.B. 1; 1 máquina Tannewitz; 1 cepilladora Industrial Marca Argemac; 1 Circular de mesa industrial marca Rock Well/ Delta serie 18-Ras Serial E 08114; 1 máquina Tupi industrial marca Tauro Argemac; 2 Banco de trabajo carpintería con morsas; 1 Amoladora de banco.- Finalmente los comparecientes me manifiestan que los sectores que se encuentran en funcionamiento al día de la fecha son: línea blanca; pintura; inyección; carpintería; mecanizado; cataforesis; enlozado; control funcional; embalaje y mantenimiento.- No siendo para más doy por finalizado el acto y cumplido el requerimiento.- LEO a los comparecientes, quienes se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman, ante mi, DOY FE.- Raspado: Hector Doule- Vale.- si-

N. F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9

N. F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9

ES COPIA FIEL
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

B 000055948

que las firmas. -

Doy fe.

NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9

ES COPIA FIEL

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Borrador utilizado en Sesión

Poder Legislativo Provincial
131
FOLIO

S/Asunto N°146/03 y 147/03.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados como "Planta P.L", ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en calle Avenida Perito Moreno, inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula II-A-1180, y "Planta C.M.", ubicada en la Parcela 1a, Macizo 24, Sección G, sito en Ruta 3 Kilómetro 4,5, y "Planta Ex-Xave", ubicada en la Parcela 14a, Macizo 5, Sección F., en calle Avenida Perito Moreno sin número.

Artículo 2°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- La presente Ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Aurora Ushuaia", conforme lo establezca la reglamentación de la presente, a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva ~~en el marco de sus fines cooperativos~~.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-), que resulten necesarias efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Borrador utilizado en sesión

Art 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, pcia. de TDF identificados como Planta P.L., ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en la calle Avda. Perito Moreno, inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de la pcia. TDF, Matricula ii-A-1180, y Planta C.M., ubicada en la Parcela 1 a, Macizo 24, Sección G, sito en la Ruta 3 Km 4,5, y Planta Ex Xave, ubicada en la Parcela 14 a, Macizo 5, Sección F, en la calle Avda. Perito moreno sin número, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los mismos.-

Art 2: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

de la escritura Notarial Nº B 0000 55944- de 0 0000 55948 inclusive.

Art. 3: La presente ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia", conforme lo establezca su reglamentación, a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva.-

En concordancia con estos fines, las autoridades de la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia" una vez reglamentada la presente, abrirán un registro de admisión e incorporación de nuevos socios a la cooperativa, el que estará limitado a aquellos trabajadores y ex-trabajadores de la empresa Metalúrgica Renacer S.A. -

en el que se inscriban

Art. 4: Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-), que resulten necesarios efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Borrador utilizado en Sesión

SESIÓN

Art 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, pcia. de TDF identificados como Planta P.L., ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en la calle Avda. Perito Moreno, inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de la pcia. TDF, Matricula ii-A-1180, y Planta C.M., ubicada en la Parcela 1 a, Macizo 24, Sección G, sito en la Ruta 3 Km 4,5, y Planta Ex Xave, ubicada en la Parcela 14 a, Macizo 5, Sección F, en la calle Avda. Perito moreno sin número, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los mismos.

Art 2: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente. de las escrituras notoriales Nº 20000 55944 al 20000 55948 inclusive custodio del mismo

Art. 3: La presente ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia", conforme lo establezca su reglamentación, a los fines de posibilitar la reactivación de ~~la actividad~~ productiva.

En concordancia con estos fines, las autoridades de la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia" una vez reglamentada la presente, abrirán un registro de admisión e incorporación de nuevos socios a la cooperativa, el que estará limitado a aquellos trabajadores y ex-trabajadores de la empresa Metalúrgica Renacer S.A.

Art. 4: Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-), que resulten necesarios efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 5: Comuníquese al PEP

Fundamentos alcanzados por Leg. Sciutto a Secretaría

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

FUNDAMENTOS DEL VOTO

Visto el Proyecto de Ley bajo examen, los Legisladores NELIDA LANZARES, RITA FLEITAS, RAUL RUIZ Y RUBEN SCIUTTO, decimos:

I. Que mediante este Proyecto de Ley se propone la expropiación de inmuebles, maquinarias e instalaciones pertenecientes a "Renacer".

2. Que según consta en los distintos antecedentes obrantes en este Cuerpo, dicho Proyecto ha recibido el impulso político de los señores Legisladores HORACIO MIRANDA, FABIANA RIOS, VERNET Y BARROSO, quienes en sus distintas participaciones hicieron público que con ello, estaban propiciando el cumplimiento de sus promesas electorales asumidas en oportunidad de las recientes elecciones provinciales del 22 y 29 de Junio del corriente año.

3. Que los Legisladores firmantes del presente voto, desconocemos los presupuestos económicos, jurídicos, financieros, en que los señores Legisladores impulsores de este Proyecto, fundamentan la viabilidad del mismo.

4. Que asimismo, desconocemos que exista a la vista de los señores Legisladores presentes, al menos un Estudio de Prefactibilidad que indique pautas razonables, creíbles o confiables, y que nos induzcan a entender que estemos ciertamente ante un Proyecto responsable en su concepción, y contenido en su eventual desarrollo.

5. Que tanto éste, como cualesquier otro proyecto de expropiación de bienes, debe reunir de manera indefectible un plexo de presupuestos políticos, económicos, presupuestarios y jurídicos básicos, que son requisitos indispensables para que el mismo pueda proyectarse seriamente en el futuro inmediato.

6. Que, no obstante ello, los Legisladores firmantes, decidimos apoyar con nuestro voto el Proyecto en general.

7. Ahora bien, en virtud que mediante el voto se ponen en juego los sueños y el destino de numerosas familias que confían de buena fe en lo que se les dice, concluímos en lo siguiente:

1°) Dejamos patentizados formalmente nuestros fundamentos de apoyo en general a este Proyecto, consignando especialmente que hacemos prevalecer al hombre y la familia como núcleo central de todas nuestras preocupaciones, al tiempo que hacemos nuestras sus propias esperanzas.

2°) No obstante, nuestra responsabilidad ética y política nos lleva a solicitar se consigne especialmente en el Acta de Sesiones de este Cuerpo, que todos depositamos en las exclusivas responsabilidades de los Señores Legisladores impulsores de este Proyecto, la tarea de garantizar su concreción, que no se logra con la mera sanción de una ley.

18/18

Lejos de ello, su éxito sólo depende de que sus responsables le arrimen un trabajo científico, serio, y ajustado a indelegables pautas de realismo y razonabilidad, que son la única verdad.